

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE por UN (1) año calendario, un espacio reservado para estacionamiento entre discos, de SIETE (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle 9 de Julio N° 335 de nuestra ciudad, propiedad del Señor Herminio Ramón VILLEGAS MUÑOZ, con la leyenda en placa adicional: "**Reservado Personas con Discapacidad - Familia VILLEGAS MUÑOZ**", de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Exceptúase al Señor Herminio Ramón VILLEGAS MUÑOZ, del pago establecido en el Artículo 14, Inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

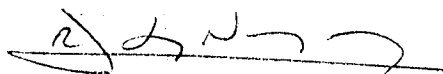
ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

2657

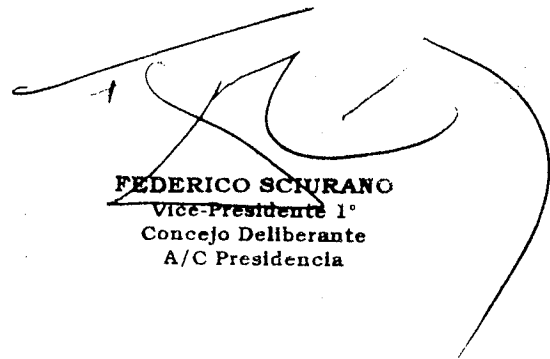
ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

Jam.

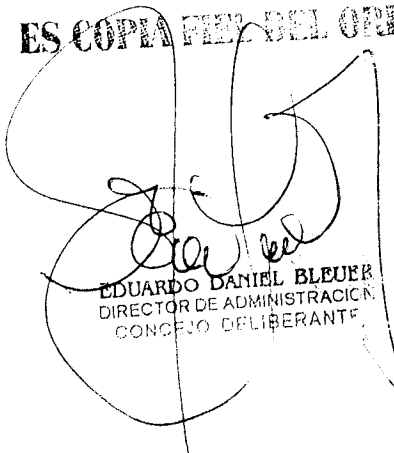


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCHURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL

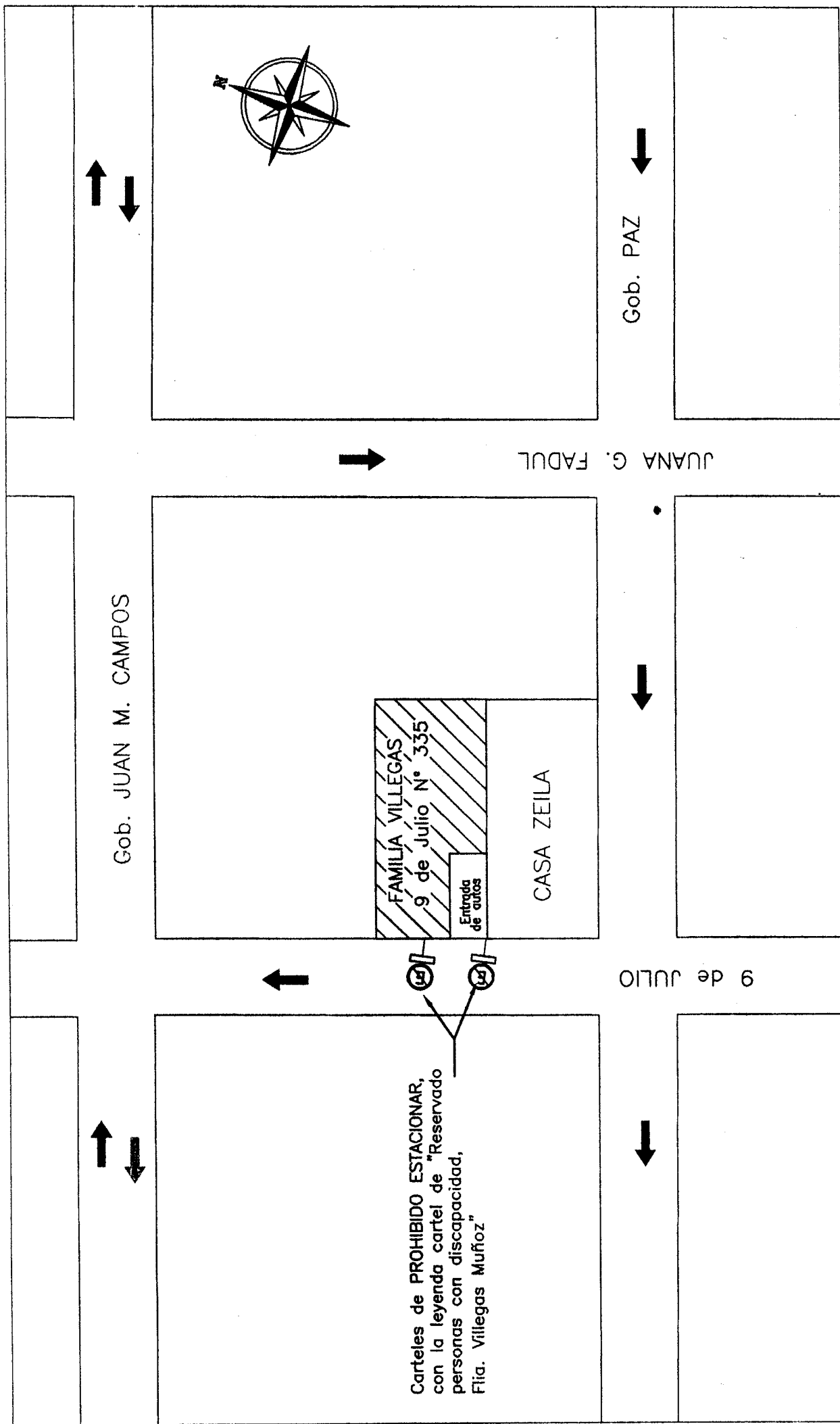


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

Ordenanza Municipal N°: 2657

FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M...



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia



Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M...

USHUAIA, 20 ABR 2004

VISTO el expediente N° CD-02154/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se autoriza por un (1) año calendario, un espacio reservado para estacionamiento entre discos, de siete (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle 9 de Julio N° 335 de nuestra ciudad, propiedad del Señor Herminio Ramón VILLEGAS MUÑOZ, y exceptúa a este último del pago establecido en el artículo 14 inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 180 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

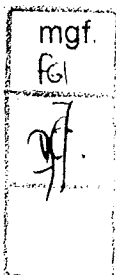
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2657 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se autoriza por un (1) año calendario, un espacio reservado para estacionamiento entre discos, de siete (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle 9 de Julio N° 335 de nuestra ciudad, propiedad del Señor Herminio Ramón VILLEGAS MUÑOZ, y exceptúa a este último del pago establecido en el artículo 14 inciso i) de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 869 /2004.



MONICA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia